

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Paterna

2023/05344 Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al II Premio de novela gráfica "Ajuntament de Paterna". Identificador BDNS: 688657.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/688657>.

1. Objeto

El objeto de la convocatoria es la realización del II Premio Novela Gráfica Ajuntament de Paterna, en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el fin de fomentar la creación artística.

2. Participantes

Podrán optar al II Premio Novela Gráfica Ajuntament de Paterna las personas mayores de edad residentes en España, siempre que no se encuentren incurso en ninguna prohibición para ostentar la condición de beneficiaria, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, y hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social conforme con lo establecido en los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones

3. Premios

Se establecen dos premios, que serán indivisibles y sujetos a la fiscalidad vigente:

- 1er Premio dotado con 4.000 €

- 2º Premio dotado con 1.000 €, para autores de hasta 30 años El Ajuntament de Paterna impulsará una primera edición, de la obra que haya obtenido el primer premio. La persona ganadora firmará un contrato de edición, distribución y comercialización de la obra con dicho sello, los términos del cual serán los habituales del sector. De los ejemplares que la editorial entregue al Ayuntamiento de Paterna no se devengará derecho de autoría alguno. El resto de ejemplares que se comercialicen y vendan devengará al autor/a derechos del 10 % sobre el PVP.



A la persona o personas autoras galardonadas con el primer premio se les entregará el 75 % del importe del premio después de que se comunique el veredicto y el 25 % restante después de que se entregue el proyecto acabado.

El plazo de entrega de la obra acabada será de cuatro meses a contar desde el día siguiente a que el jurado dé a conocer su fallo sobre la obra ganadora. Si no se entregara la obra en este plazo, o las condiciones de presentación no fueran las óptimas para su publicación, la cantidad recibida por el autor/a deberá devolverse.

Si las obras ganadoras fueran objeto de posteriores publicaciones, habrán de reseñar que han sido 1er o 2º Premio del II Premio Novela Gráfica Ajuntament de Paterna, según corresponda.

4. Publicación de la convocatoria y plazo de presentación.

El plazo de presentación de las obras empezará a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y finalizará en cuatro meses.

Paterna, a 14 de abril de 2023. —La teniente de alcalde de Presidencia, Eva Pérez López.

